RESOLUCIÓN No.6587 del 31 de diciembre de 2024

"Por la cual se adjudica la Licitación Publica No. LP-007-2024.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE - BOLIVAR, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Magangué - Bolívar publicó el día veintisiete (27) de noviembre de 2024, en la plataforma SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; y, (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos correspondientes a la Licitación Pública No. ***LP-007-2024***, el cual tuvo por objeto la contratación del ***"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026"**

Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, prevista para la selección del contratista en el Numeral 1 Articulo 2 Título I de la ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($16.315.483.500)

Que, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

El Municipio de Magangué cuenta con el respaldo de las autorizaciones conferidas al señor alcalde mediante el Acuerdo Municipal No. 29 De Noviembre 6 de 2024, "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Magangué para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras excepcional para la recepción de bienes y servicios, con el fin de adelantar el proceso de contratación del suministro de Alimentación Escolar - PAE – en todos sus componentes, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en Instituciones educativas oficiales del municipio de Magangué con cargo al presupuesto de las vigencias de 2025 y 2026, y dictan otras disposiciones". EL MUNICIPIO expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal por la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y PESOS M.CTE ($8.239.568.920), para la Vigencia 2025; y, la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($8.487.093.185), para la vigencia 2026; para un total del valor del contrato de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($16.315.483.500, una vez se liquiden los respectivos presupuestos de las vigencias de 2025 y 2026. Con lo que se de cumplimiento a lo señalado en el Titulo I, Capítulo VI, articulo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

El plazo será TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIO ESCOLAR 0 VEINTICUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, discriminados así: 1. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025. 2. CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. El término del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Que la alcaldía municipal de Magangué, Bolívar, mediante la resolución No.6178 de 12 de diciembre de 2024, dio apertura al proceso de Licitación Pública **No. LP-007-2024**, cuyo objeto es; **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 - 2026**",** el valor aproximado del contrato a adjudicar en desarrollo del proceso de selección es de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($16.315.483.500). Este valor corresponde al presupuesto del Programa de Alimentación Escolar proyectado parea 180 días calendario escolar de 2025 y 180 días calendario escolar para 2026; y se soporta en las proyecciones de recursos mínimos de las fuentes: Asignación Unidad Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" y del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar, en observancia de lo dispuesto en el Parágrafo segundo del Articulo Segundo de la Ley 2167 de 2021, "Por medio de la cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE - durante el Calendario Académico"

Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase previa al cierre del proceso, hechas al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivas, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el día veinte (20) de diciembre de 2024, se hizo el cierre del proceso, recibiéndose una propuesta (1) propuesta que se relacionan a continuación:

PROPUESTAS	PROPONENTE
1	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA Integrado por: CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación 50% FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50% Rep. Legal JOSE CARMELO GALEANO LEAL CC 9.021.661 de Magangué

Que, desde el día veinte (20) de diciembre de los corrientes, se publicó en la plataforma SECOP II, la verificación técnica, jurídica y financiera preliminar de la oferta y evaluación de los requisitos ponderables, con los siguientes resultados:

CRITERIOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
Evaluación Económica	X		290
Manipuladores de Alimentos Adicionales	X		200
Valor Agregado (plan de calidad)	X		290
Incentivo para proponentes con Trabajadores conDiscapacidad		X	0
Oferta Compras Locales	X		100
Apoyo a la Industria Nacional	X		100
Puntaje adicionales de proveeduría	X		10
		TOTAL	990

Que de acuerdo con el cronograma del pliego de condiciones y en aplicación del parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018, del 20 de diciembre a 30 de diciembre de los corrientes, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar, término dentro del cual los proponentes podían subsanar sus ofertas.

Que durante el término del traslado señalado en el párrafo anterior, se presentaron dos observaciones por parte de veedurías al informe de evaluación preliminar. En el cual se dio traslado al proponente para que subsanara la información correspondiente. Que el proponente subsanó en debida forma y se les dio la publicidad en la plataforma SECOP ll.

Que la entidad dio respuesta motivada a cada una de las observaciones presentadas, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II, como se puede observar en la plataforma SECOP ll.

Que el Municipio de Magangué - Bolívar el día 30 de diciembre del año 2024, publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, teniendo como resultado de verificación y evaluación definitiva el siguiente:

OFERENTE	CAPACIDAD	JURÍDICA	EXPERIENCIA	FINANCIERA	PUNTAJE
UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA Integrado por: CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación 50% FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	990

Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso, es decir el día 30 de diciembre de 2024, se adelantó la audiencia pública de adjudicación.

OFERENTE	CAPACIDAD	JURÍDICA	EXPERIENCIA	FINANCIERA	PUNTAJE
UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA Integrado por: CORPORACIÓN PROGRESAR con el porcentaje de participación 50% FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	990

Proponente: UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA, Cumple con lo solicitado en el presente pliego de condiciones

Que la evaluación de las ofertas económicas arrojo el siguiente resultado:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROP	NOMBRE	PUNT TEC.	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL
1	UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA	**700**	**290**	**990**

Que conforme al orden de elegibilidad definitivo el Comité Asesor y Evaluador del proceso recomendó al señor alcalde Municipal (ordenador del gasto) la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-007-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVARVIGENCIAS 2025 Y 2026", al proponente **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA Integrado por : CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación 50% FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50% Rep. Legal JOSE CARMELO GALEANO LEAL CC 9.021.661 de Magangué Contratación que tendrá un valor de dieciséis mil trescientos quince millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos pesos Mcte ($16.315.483.500.oo)**

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

***PRIMERO**:* Adjudicar la presente LICITACIÓN PÚBLICA LP-007-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVARVIGENCIAS 2025 Y 2026" al proponente **UT ALIMENTOS POTENCIA MUNDIAL PARA LA VIDA Integrado por : CORPORACIÓN PROGRESAR NIT 806014232-7 con el porcentaje de participación 50% FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS NIT 900527327-0 con el porcentaje de participación 50% Rep. Legal JOSE CARMELO GALEANO LEAL CC 9.021.661 de Magangué. Contratación que tendrá un valor de dieciséis mil trescientos quince millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos pesos Mcte ($16.315.483.500.oo)**

SEGUNDO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición…"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Magangué - Bolívar a los treinta y un días (31) del mes de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO ALI ALI
Alcalde del Municipio de Magangué - Bolívar